

LA RELACIÓN PODER-SEXUALIDAD EN MICHEL FOUCAULT

ALEXANDER GALVIS DURAN

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFIA

BUCARAMANGA

2010

LA RELACIÓN PODER-SEXUALIDAD EN MICHEL FOUCAULT

ALEXANDER GALVIS DURAN

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de:
Filósofo**

Director

ALONSO SILVA ROJAS

Profesor Escuela de Filosofía- UIS

PHD Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFIA

BUCARAMANGA

2010

DEDICATORIA

A mi madre, Nelly Duran, que me ilumina desde el cielo.

A mi esposa, Lina Yaneth Varón, fuente de amor, y sentido de mi existencia.

A mis hijos, Mateo y el bebé, alegría y alimento de mi alma.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	9
1. DEL DISCURSO CONFESIONAL AL CIENTÍFICO DEL SEXO	13
1.1 DISCURSO CONFESIONAL	13
1.1.1 Hipótesis Represiva	15
1.1.2 La Confesión	15
1.1.3 Moral y racionalismo	17
1.1.4 Perversión Moderna	20
1.2 DISCURSO CIENTIFICO	22
1.2.1 Verdad de la sexualidad	22
2. DISPOSITIVO DE LA SEXUALIDAD	28
2.1 CAPITALISMO Y SEXUALIDAD	28
2.2 BIOPOLITICA	29
3. POSMODERNIDAD, SEXUALIDAD Y PODER	37
3.1 LA T, TRANSGENERISMO Y TRAVESTISMO	37
3.1.1 Bioetica y diversidad	38
3.1.2 Estado, transgenerismo, y travestismo	41
3.1.3 Camino a la indiferencia	48
3.2 LA PASTORAL CRISTIANA DEL SIGLO XXI, UNA NUEVA MIRADA A LA DIVERSIDAD	56
4. REFLEXIÓN FINAL	62
BIBLIOGRAFÍA	64

RESUMEN

TITULO:

LA RELACION PODER – SEXUALIDAD EN MICHEL FOUCAULT*

AUTOR:

GALVIS DURA, Alexander**

PALABRAS CLAVES:

Indiferencia, Sexualidad Periférica, Inclusión, Relaciones de fuerza, Red, Transfobia.

DESCRIPCION:

Este texto tiene por objeto, analizar la sociedad contemporánea, teniendo como fuente teórica principal, el libro voluntad de saber, primer tomo de la historia de la sexualidad, del francés Michel Foucault.

El análisis es una reflexión que busca, desde la teoría filosófico política, cuestionar los avances, que en materia de adquisición de derechos fundamentales, ha logrado la comunidad LGTB, y también dictaminar producto de la inserción del quehacer excluyente de nuestra sociedad del siglo XXI, hasta que punto somos un Estado premoderno con una estructura jurídica moderna.

El proceso, se inicia con la descripción de cómo se pasó del discurso moral y netamente religioso, al discurso racional del Estado moderno y sus consecuencias en cuanto a la sexualidad se refiere.

Posteriormente se presenta y explica la nueva ubicación del poder, en el desarrollo del modernismo del siglo XVIII, para cuestionar la “verdad sexual” imperante hasta ese momento.

En el siguiente momento se pasa a describir como las minorías sexuales o las conductas sexuales periféricas, pugnan dentro del nuevo escenario, de la red de relaciones de fuerza, como dispositivo, para alcanzar sus reivindicaciones.

También cabe resaltar como, producto de las metas alcanzadas, se podría pensar en que las conductas sexuales periféricas socialmente alcanzan el Estado de indiferencia. Por indiferencia se entiende en este texto, la fusión total, la aceptación de las diversas expresiones de afecto en público, de las parejas diversas, sin provocar ningún tipo de escándalo.

Sólo en ese momento habremos logrado constituirnos en un Estado posmoderno, incluyente y antidogmático.

* Tesis de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Alonso Silva Rojas. PHD Ciencias Políticas

SUMMARY

TITLE:

THE POWER – SEXUALITY RELATIONSHIP IN MICHEL FOUCAULT*

AUTHOR:

GALVIS DURA, Alexander**

KEY WORDS:

Indifference, Peripheral sexuality, Inclusiveness, Forced relationships, Net, Transphobia.

DESCRIPTION:

This text has as objective to analyze the contemporaneous society taking as the main theoretical source the book: *Wish of Learning* First Volume of the *Sexuality History* by the French Michel Foucault.

The analysis is a reflection that looks for, since the political philosophical theory, questioning the advances that the LGTB community has achieved in the rights acquisition field. Also, dictaminating it as an insertion product of the excluding behavior of our society in the century XXI. How much are we a pre-modern state with a modern juridical structure.

The process begins with the description of how the moral and exclusively religious speech changed into the rational speech of modern state and their consequences about sexuality. After that, it is presented and explained the new location of power in the development of the modernism of the century XVIII to question the imperative “sexual truth” until that moment.

The next step is to describe how the sexual minorities or the peripheral sexual behaviors are present in the new scenery, of the forced relationships net, as a device, to achieve its revindications. Also, it could be highlighted, as a product of the goals achieved, how could be thought in that peripheral sexual behaviors socially get the state of indifference.

It is understood for indifference in this text, the total fusion, the acceptance of diverse affective expressions in public, of the diverse couples, without provoking any kind of scandal.

Only at that moment, we will have achieved to constitute us in a postmodern state including and antidogmatic.

* Graduation Project

** Faculty of Human Sciences. School of Philosophy. Director: Alonso Silva Rojas. PHD Politics Sciences.

INTRODUCCIÓN

La sexualidad humana es un objeto de estudio que la filosofía política aborda desde su relación con el poder, en el corpus filosófico del filósofo francés Michel Foucault.

Es posible que se haya hecho desde antes, pero la relación que hace Foucault de estos dos elementos tan fundamentales en la existencia es, a mí parecer, muy pertinente en nuestro quehacer racional del siglo XXI.

Comúnmente, se puede pensar que la sexualidad es un tema que muy poco o nada tiene que ver con la política, que es algo perteneciente al campo de la moral, la ética, la religión e incluso la medicina.

Foucault analiza la sexualidad desde sus principios o, como dice Aristóteles: “sus primeros principios” en su libro *“La Metafísica”*. Inicialmente lo hace desde un aparente historicismo de la sexualidad para, posteriormente, hacer todo un análisis político de la misma.

Análisis que permite pensar la sexualidad, no sólo en forma corporal, sino concebirla como analítica, sin el cuerpo, haciendo una abstracción racional de toda la problemática de la sexualidad, de su relación con el poder y las consecuencias de esta relación.

Cabe resaltar que la concepción foucaultiana de esta relación poder-sexualidad de un acaecer o facticidad no es lineal y teleológica, sino que es una red posiblemente circular y sempiterna de relaciones de fuerza.

Un poder existente, perenne que se institucionaliza y ejecuta sobre el telón de fondo que es el Estado. Un dominio que inicialmente bajo la figura binaria de

oposición dominado –dominante, oculta su diseminación, bajo el manto de lo secreto y lo privado para emerger en su debido momento, así sea sutilmente, como el producto de relaciones de fuerza que lo diseminan, lo encadenan, y lo emergen como verdad aparente.

Una sexualidad que va mas allá de lo genital ,que puede pensarse como no absoluta ni verdadera, que puede perseguir diversos fines y que busca por medio del reconocimiento sumergirse y diseminarse como el poder en las aguas tranquilas y comprensivas de la indiferencia En síntesis, logrando alcanzar la indiferencia tan anhelada poder y sexualidad de forma pragmática, buscan tomar diversas tonalidades y la posibilidad de coexistir, auto realizándose en sus diversas expresiones y formas de dominio sin exclusión, reconociendo que la verdad es contingente y es un constructo humano y léxico último limitado.

Un algo que hoy es y mañana puede ser de otra forma, sin que esto signifique anular todo lo anterior, que la red de relaciones de fuerza en que se disemina el poder es tan fuerte que soporta la tolerancia y la comprensión. Y porque no decirlo la aceptación.

La filosofía, en su quehacer reflexivo sobre todos los campos que exigen el abordaje de la intelección humana, no es ajena sino que, por el contrario, está constantemente preocupada por todo lo que es sometido a su infinito campo de acción.

El filosofar, más que el abordaje de un tema concreto, es una actitud de búsqueda de los primeros principios y fines del conocimiento humano en su sentido general.

Por todo lo anterior, se infiere que la filosofía permea las diversas ciencias para describirlas desde sus principios, desarrollándolos. Y también reflexiona sobre los fines de un conocimiento determinado, en pro de obtener posibles soluciones a

problemas que pudiesen presentarse en aras de que se produzca algo útil para la especie humana.

Las ciencias humanas, o como yo las denominó por su objeto de estudio “ciencias mayores”, dado su carácter antropológico son, a mi parecer, el culmen del conocimiento humano. Y digo esto porque todo tipo de conocimiento pretende, en su desarrollo, satisfacer una necesidad material o emocional humana. En síntesis, el conocimiento del mundo y su evolución, están en pro o al servicio del ser humano.

Ahora bien, las ciencias mayores en su amplio espectro disciplinar son un delta para esa sed insaciable de la filosofía, cuyo quehacer anteriormente descrito le permite abrogarse con orgullo el título que sempiternamente ha ostentado, “madre de todas las ciencias”.

Por consiguiente, extraigo de este manantial exquisito, dos hechos humanos que considero relevantes para abordarlos filosóficamente y mostrar las implicaciones políticas de su relación. Estos hechos se conceptualizan en los dos siguientes términos: poder y sexualidad.

Para tal fin, tomo como fuente teórica al filósofo francés Michel Foucault, más concretamente, su libro “*Voluntad de Saber*” que es el primer tomo de los tres que constituyen su obra, “*Historia de la Sexualidad*”.

Inicialmente, se hará una explicación de cómo retóricamente se pasó del discurso confesional del sexo, a un discurso “científico” del sexo.

También expresaré, qué ciencias sirvieron a este proceso y cuáles eran sus fines políticos. En segundo lugar, se explicará el dispositivo de la sexualidad, que deriva en una tecnología del sexo.

Es aquí, en la tecnología el sexo, donde fungen elementos teóricos importantes, como la nueva facticidad del poder y sus respectivas consecuencias.

En otra parte, se hará también, la presentación de casos aún vigentes o conflictos actuales; es decir, posmodernos, que se enmarcan muy coherentemente dentro de los postulados teóricos de Foucault, en este libro *“Voluntad de Saber”*. A mi parecer, casos en los que aun se necesita una fuerte actividad política y que también cuestionan, de forma radical, la concepción de la historia como una cadena lineal de hechos con un supuesto “orden” secuencial.

Por último, haré una reflexión de conjunto y exhortaré a unas posibles soluciones de éstos problemas posmodernos que aun vivimos y tienen como soporte teórico, el libro fuente de este texto, su fuente principal, que, a mi parecer, es muy acertado en su interpretación de la problemática sexual de los últimos tres siglos.

1. DEL DISCURSO CONFESIONAL AL CIENTÍFICO DEL SEXO

1.1 DISCURSO CONFESIONAL

La retórica es una técnica discursiva que permite persuadir o convencer y por ello tiende a provocar una conducta preestablecida o preconcebida por el orador.

Entonces, como preámbulo al discurso confesional es conveniente hacer esta conceptualización de la retórica, dada la relevancia que tiene en cuanto al conocimiento humano.

Hablar de conocimiento, es pretender alcanzar la verdad sobre algo y quienes más se ufanan de esto son las ciencias naturales, creyendo que el “método científico” obtiene verdades absolutas, desconociendo que sus demostraciones también pertenecen al campo de la retórica.

Desde el siglo XVII, y también en el XVIII, la retórica es tomada como el arte de producción de verdades absolutas, como algo en sí.

También en el discurso jurídico, la retórica cumple una función importante y se relaciona con el poder “se nos explica que a partir de la edad clásica la represión ha sido, por cierto, el modo fundamental de relación entre poder, saber y sexualidad, no es posible liberarse sino a un precio considerable: haría falta nada menos que una transgresión de las leyes, una anulación de las prohibiciones, una irrupción de la palabra, una restitución del placer a lo real y toda una nueva economía en los mecanismos de poder; pues el menor fragmento de verdad está sujeto a condición política”¹. Esta cita nos muestra cómo la normalización positiva, que encara el derecho sobre la conducta sexual, desde la edad clásica, exige la distinción entre lo moral, lo prohibitivo. Que cuando se transgrede se llama pecado

¹ FOUCAULT, Michel. *Historia de la sexualidad*. 1er tomo: La voluntad de saber. México: Siglo XXI, 2007, p, 11.

y lo sancionable como delito, en contra de la estructura jurídica, la relación entre lo moral y lo jurídico, su coherencia como lo verdadero, su relación coercitiva con el individuo que confiesa o trasgrede la norma. Ésta distinción no es excluyente, sino que es aplicativa. Desde la edad clásica, ambos discursos: el confesional y el jurídico, dominan al individuo justificándose recíprocamente.

La época que conocemos como victoriana, fundamentalmente en el siglo XVIII, inició con lo que se podría llamar la represión de la expresión sexual, tanto en lo discursivo, como en lo corporal.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que todo control o dominación persigue un fin, me parece muy acertada la “coincidencia” que expresa Foucault, sobre la convergencia entre el control victoriano de la sexualidad y el capitalismo “si el sexo es reprimido con tanto rigor, se debe a que es incompatible con una dedicación al trabajo general e intensiva”². La cita hace un parangón entre el control discursivo y retórico de la conducta sexual y el capitalismo naciente del siglo XVIII.

En Europa, con la revolución industrial, dejando a un lado tanto el feudalismo como las monarquías absolutistas y dando paso al mercantilismo burgués, la nueva situación socio-económica y política de las incipientes urbes, exigían un grueso número de mano de obra y jornadas extenuantes en producción de bienes y servicios.

Por lo tanto, el capitalismo naciente propendía por canalizar toda la energía humana hacia la producción industrial, dejando sólo un mínimo porcentaje de la misma a la reproducción.

² Ibíd. p, 12

Hacia la consolidación de este modelo político y económico apuntaba el control victoriano del deseo sexual, la reflexión histórica sobre esta opresión victoriana a la sexualidad, podría tomarse como evidencia incuestionable de represión total, pero también surgen dudas sobre la realidad, la estructura y la funcionalidad de esa sociedad.

Ahora bien, destaco la importancia del sistema, poder saber y sexualidad, como conjunto discursivo con una intencionalidad concreta, la hipótesis represiva.

1.1.1 Hipótesis Represiva. Esta hipótesis parte del supuesto según el cual, el sexo es controlado desde el siglo XVII, perdiendo la libertad de expresión sexual que se tenía en siglos anteriores en pro del sostenimiento de un sistema político económico naciente, el capitalismo burgués. Según esta perspectiva, la sexualidad obedece a un deseo de poder –saber –placer, centrado en el discurso. Es importante que se hable de sexo, pero también quién lo hace, desde qué instituciones, cómo lo hace, etc.

Emergen los canales por los que se desliza el sexo, canales institucionales que dicen y controlan todo sobre el discurso sexual. Discurso que está investido del régimen poder- saber- placer que lo controla o domina.

En el régimen poder-saber-placer, se subsumen elementos como rechazos, censuras, que son constituyentes de la técnica discursiva del régimen.

1.1.2 La Confesión. El término confesión como la mayoría de palabras, dado su polisemia, tiene doble connotación. Por un lado la religiosa y también la secular. Esa catarsis discursiva permite hacer público lo que en la mayoría de las veces es considerado reprochable o negativo.

Tenemos entonces, que desde el siglo XVIII, se inició el control discursivo de todo tipo de expresión, en cuanto a la sexualidad humana, en concomitancia con intereses capitalistas. Es aquí donde el lenguaje pre moderno, que buscaba una expresión cruda de la falta en la confesión, es cambiado por uno más integral y exquisito pero igualmente meticuloso.

La evolución se da en la forma como la pastoral católica aborda la confesión. Inicialmente, se buscaba, por el confesor, conocer detalladamente todo lo sucedido en la transgresión fáctica, que se hacía en detrimento de una moral sexual preestablecida.

Una vez, totalmente informado, enunciar la sanción moral con su respectiva penitencia, que al cumplirse redimía los pecados cometidos y por ende a su autor.

Ya en los siglos XVIII, XIX, y XX la pastoral modifica la forma de la confesión, exigiendo aún un detallado informe, pero con un lenguaje depurado y más general, que abarque otras realidades pre fácticas, tales como el consentimiento en conductas consideradas de una no buena sexualidad. “Según la nueva pastoral, el sexo ya no debe ser nombrado sin prudencia; pero sus aspectos, correlacionales y efectos, tienen que ser seguidos hasta sus más finas ramificaciones”³. La cita confirma la evolución del poder moderno confesional descendente al nuevo pudor, el conjunto de buenas maneras discursivas plasmadas en un lenguaje depurado y que abordan no sólo el cuerpo sino el alma en cuanto al sexo se refiere.

En síntesis, la anterior forma de ir más allá del acto sexual o coito, confesando aspectos generales y correlaciones del sexo, denota como, subrepticamente, la intensificación discursiva tanto en frecuencia como en extensión, tiende hacia la institucionalización del sexo, con sus consecuencias políticas y económicas.

³ Ibíd. págs. 27 y 28

1.1.3 Moral y racionalismo. Todo evento que tenga una relación directa e indirecta con administración, normatividad, y gobierno está sometido al campo de la razón.

La confesión sexual de la antigua pastoral cristiana, pre moderna, estaba orientada a la salvación del alma, a escudriñar en qué se apartaba la conducta sexual de la voluntad divina y hacer las respectivas correcciones que correspondían al acto penitencial.

Ya en el segundo momento de la pastoral cristiana nueva o moderna, con el surgimiento del discurso integral depurado, que habla también de las intenciones del alma, discurso que se solidificó más concretamente después del concilio de Trento, se inserta un maridaje entre la iglesia y el Estado, maridaje que existía de forma incipiente en antaño, pero esta nueva inserción es su emerger revitalizado.

La alianza iglesia-Estado, en torno al discurso sexual, es supremamente conveniente para ambas instancias de poder.

Por un lado, la moral de la pastoral cristiana se robustece y mantiene, y por el otro el Estado racional positiviza en un sistema jurídico, una moral sexual que le convenga y como es trascendente y en sí, es decir natural y esencial, es un excelente anclaje sempiterno. “Tomar por su cuenta” el sexo, proporcionar sobre él no un discurso únicamente moral sino de racionalidad, fue una necesidad lo bastante nueva como para que al principio se asombrara de sí misma y se buscara excusas”⁴ .

⁴ Ibíd. p. 33

El asombro sobre la necesidad de un discurso, no sólo moral sino racional, pertenece al desarrollo en el establecimiento y consolidación de los Estados nacionales burgueses capitalistas.

La objetivización del sexo moral cristiano en lo jurídico, permite mantener prolongado el poder religioso e instaurarlo en lo político, que lo regula, administra y porque no decirlo, explota.

Cabe resaltar que la diversidad, discursiva rompe con el discurso unitario del feudalismo en cuanto a la confesión se refiere, sin abandonar el discurso sexual como algo que aunque está presente, lo hace desde el ocultamiento, como si el sexo, al presentarse en los numerosos discursos institucionalizados, lo hiciera de forma “secreta”, inspirando inquietud y develación: “lo propio de las sociedades modernas no es que hayan obligado al sexo a permanecer en la sombra, sino que ellas se hayan destinado a hablar del sexo siempre, haciéndolo valer, poniéndolo de relieve como el secreto”⁵.

Por otro lado, el sexo es positivizado, no sólo en la ley civil sino en la ley eclesiástica, en el código canónico. Este derecho semidivino, constituye una ventaja jurídica que se obtiene producto de la alianza iglesia –Estado.

Esta fusión se ve implantada concretamente hacia finales del siglo XVIII, en el dominio exhaustivo sobre el matrimonio y también de las conductas sexuales periféricas: “la relación matrimonial era el más intenso foco de coacciones, sobre todo era de ella, de quien se hablaba; más que cualesquiera otras, debía confesarse con todo detalle”⁶.

⁵ Ibíd. p. 47

⁶ Ibíd. P. 49

La cita confirma cómo el matrimonio y, por ende, la familia como núcleo y base social, son “protegidas” por la religión y el Estado, para que no se desvíen de su naturaleza y fines.

Ya existía un paradigma moral y legal de la conducta sexual en el matrimonio, formalizado en los códigos civiles y religiosos, sometiendo al transgresor de los mismos, a la estigmatización de pecador y delincuente o antisocial. Existía, e incluso hoy existe, toda una tipificación de lo moral y lo ilegal, cuando se comete alguna conducta no aprobada en la sexualidad. Pecados como el estupro, que consistía en no cumplir una promesa matrimonial hecha durante el noviazgo formal, lo cual no era sólo una afrenta a la novia, sino también a su familia y a la sociedad en general, encabezaban un largo listado donde también aparecen el incesto, adulterio: especialmente el femenino, y el rapto, dada la minoría de edad sempiterna, durante los siglos XVIII, XIX, y buena parte del siglo XX de la mujer.

En el ámbito de lo legal, tenemos: la homosexualidad, la infidelidad, matrimonio sin consentimiento de los padres, etc. Es relevante el anotar la convergencia de algunas conductas sexuales, en los dos sistemas, tanto en el legal como en lo moral, soportando la relación directa de las instituciones en cuestión.

Ahora bien, las sexualidades periféricas, es decir aquellas consideradas por Foucault como practicadas en secreto y paralelas al paradigma de lo natural y legal; es decir, la conducta heterosexual intramatrimonial, sufrieron una fuerte persecución, desplazando el interés concentrado en la vida íntima de los esposos, hacia su fuero secreto.

Aunque se le pide a los esposos que mantengan su fidelidad, al arquetipo de conducta y moral social, se empieza a disminuir tanto en lo discursivo como en lo fáctico, el control de su intimidad.

Se empieza a hablar de discreción en el matrimonio, que porta una alta dignidad, muestra única de garantía, confianza total en la célula social, bendecida sacramentalmente por Dios y reconocida por la ley.

En cambio, la sexualidad infantil, la de enfermos mentales, criminales, homosexuales, los sueños eróticos, etc., concentró toda la atención, tanto de la ley, como de la moral eclesiástica.

A este arcoíris de expresiones sexuales, les tocó hablar de sí mismas, dar a conocer su naturaleza, decir qué son.

En este proceso de aclaración, se empieza a hacer distinción entre contra natura, cuyo elemento fundamental es la sodomía y perversión, que aunque podría tomarse como una forma de contra natura, tiene rasgos muy concretos que permiten diferenciarlo.

En realidad, en el sexo contra natura, aparte de la sodomía, se hace referencia a las violaciones que se hacía a las normas internas del matrimonio, pero el perverso “vecinos de los delincuentes, y parientes de los locos”⁷. Lo que se transgrede es la naturaleza de la sexualidad en términos generales, a los perversos se les describe con adjetivos tales como: neuróticos, aberrados, degenerados. Términos que aún hoy mantienen vigencia, incluso sin haber modificado su significado.

1.1.4 Perversión Moderna. Desde el siglo XIX, las conductas sexuales no consideradas como normales eran concomitantes y coherentes con la personalidad y apariencia física o morfológica del sujeto que las practicaba.

⁷ Ibíd. P. 53

Tenemos entonces, que se consideraba anormal o perverso toda una integralidad, por decirlo de alguna forma, psicosomática y moral. Fisonomía o rasgos físicos exteriores en su más meticulosa morfología, como tamaño del cráneo, distancia entre los brazos, eran realidades determinantes al juzgar la conducta de un perverso.

Según esta teoría, había una implicación directa entre conducta sexual y rasgos físicos e inclusive estructura o morfología humana.

La relación anteriormente descrita, era continua y por lo tanto definían al individuo en todo su quehacer durante su vida; es decir, estamos hablando de una “naturaleza” o esencialidad de la perversión humana.

Es protagonista el discurso, en éste esencialismo del perverso, como también en la construcción de las sexualidades periféricas como anormales, discurso único y verdadero, producto de la aún persistente relación binaria entre el confesor y quien confiesa.

De esta relación binaria se destila la relación poder – placer “ placer de ejercer un poder que pregunta, vigila ,acecha, espía, excava, palpa, saca a la luz; y del otro lado, placer que se enciende al tener que escapar de ese poder, al tener que huirlo, engañarlo o desnaturalizarlo. Poder que se deja invadir por el placer al que da caza; y frente a él, placer que se afirma en el poder de mostrarse, de escandalizar o resistir”⁸.

La cita muestra que el dominio o ejercicio del poder, se da en ambos puntos de la relación binaria: poder- placer, y tanto el poder entendido como dominio y el placer

⁸ Ibíd. P. 59

entendido como sensación agradable, son activados y están presentes en ambos lados de la relación.

Es de resaltar, cómo el confesor disfruta con el contenido discursivo; es decir, con la narración de los hechos y esto sucede en todo tipo de confesiones. Tenemos, entonces, que el deleite, sucede en la relación, paciente –médico, alumno-docente, etc.

Dar a conocer públicamente una conducta socialmente cuestionada e institucionalizar el placer y el poder, con la confesión médica y jurídica, también se puede entender como una tendencia e incluso esencialidad humana, los caminos del laberinto, que es el goce sexual, son bastantes y polimorfos.

Es en este momento donde la oposición binaria dominado –dominante se torna difusa, porque si el dominado es sujeto de placer, la pregunta que surge es: ¿Quién domina a quién?.

1.2 DISCURSO CIENTIFICO

1.2.1 Verdad de la sexualidad. De todo lo anterior, podemos implicar que ya se venía esbozando, desde que la confesión dejó de ser únicamente religiosa y trascendente, desde que las ciencias como la medicina y el derecho se ocuparon del discurso sexual, la tendencia radical a fusionar lo trascendente y lo “científico” y por ende absoluto, en un discurso totalmente real, paradigma a seguir, en síntesis, nos encontramos ante la verdad de la sexualidad.

La verdad absoluta, sobre todo conocimiento humano, fue la gran preocupación de modernos e ilustrados. La filosofía tiene muchos ejemplos, sobretodo en el racionalismo alemán con Immanuel Kant, quien en su libro *“Crítica de la Razón*

Pura” creyó haber descubierto la verdad absoluta de cómo se adquiere el conocimiento humano.

Es aquí donde funge el llamado método científico, conjunto de pasos que al ser apodícticos y universales, permiten adquirir conclusiones absolutas y demostrables de un mismo proceso.

Ahora bien, esta pretensión moderna e ilustrada, ha sido cuestionada profundamente por los filósofos posmodernos y Foucault en cuanto a la sexualidad, es uno de sus grandes cuestionadores.

Los filósofos posmodernos, prefieren usar en vez de el concepto de verdad absoluta, el concepto de verosimilitud, y en el campo de la sexualidad considero que esto es lo más conveniente para evitar caer en esencialismos discriminatorios.

La exhortación posmoderna de sustituir lo absoluto, por lo verosímil, aunque es muy incluyente, tiene muchos adversarios, tanto en el campo de las “ciencias exactas” como en el de la teología, y por ende en la sexualidad humana. Los posmodernos pretenden liberarse de la oposición binaria del poder en donde se les somete a todo tipo de institucionalización.

Es demasiado peligrosa la verdad del sexo para quienes tienden a un relativismo que indicaría relaciones flexibles, dentro de marcos o paradigmas cambiantes o como dice el filósofo pragmático Richard Rorty, contingentes.

Con la posmodernidad, la verdad del sexo, es decir, la verdad científica del sexo, se encuentra en aprietos. Estamos asistiendo, así sea de forma incipiente, a un escenario donde tanto el derecho como la medicina, se empiezan a despojar de la pretensión moderna de verdad absoluta, es un proceso lento que se inicia en el siglo XX y continuará durante el XXI.

La medicina, por ejemplo, está empezando a secularizarse. En el siglo XIX y parte del XX, se dividió en dos campos de es tu Dios muy concretos, “una biología de la reproducción que se desarrolló de forma continua según una normatividad científica general, y una medicina del sexo que obedeció a otras reglas de formación”⁹. La primera en la cita, es decir, la reproducción, tuvo un interés de conocimiento y preservación de especies vegetales y animales, la segunda, en cambio, sólo le atañe el interés por la especie humana, y es aquí donde la medicina justificaba una serie de patologías mentales y físicas como anormales.

Dentro de ese tipo de anormalidades, que se diagnosticaban en el siglo XIX y parte del XX, estaban las conductas sexuales periféricas. “prometía eliminar a los titulares de taras, a los degenerados y a las poblaciones bastardeadas”¹⁰. La cita anterior es muy elocuente y describe de una forma muy general, cómo a las patologías físicas y mentales, la medicina las avalaba como el producto de una conducta sexual considerada anormal.

Los catalizadores o cánones de medida en Occidente sobre lo normal o lo anormal son aún la confesión discursiva y tanto el derecho como la medicina, aunque obviamente mantiene estrechos vínculos, no son ya tan sólidos como en el siglo XIX y gran parte del XX.

Por el contrario, en Oriente existe la verdad sexual, en relación con lo que se llama *ars erótica*. El sexo considerado como arte no tiene finalidades utilitaristas, es decir político-económicas.

En el arte erótica, se busca incrementar y solidificar o diversificar el placer que el sexo genera. Por lo tanto, el saber o el deseo de conocer en el arte erótica, busca

⁹ Ibíd. p. 69

¹⁰ Ibíd. P. 68

recrear y ampliar la relación sexual, para salir de la monotonía e intensificar el placer.

En síntesis, aunque la ciencia y el arte de la sexualidad no se opongan radicalmente e incluso, podría decirse que en Occidente coexisten “la confesión fue y sigue siendo hoy la matriz general que rige la producción del discurso verídico sobre el sexo”¹¹ .

Resalto de la cita la palabra “sigue” la considero muy dicente sobre nuestra actualidad, pero tampoco se puede eludir la relevancia del arte erótica aunque en forma propedéutica.

Aunque la confesión sigue siendo lo más importante, el *ars erótica* empieza a considerarse, en el siglo XX, como posibilidad de una nueva forma de vivir la sexualidad.

Entonces, ya en la segunda mitad del siglo XX, en Occidente, se empieza a insinuar el nuevo escenario del entramado, de la red donde coexisten las relaciones diversas de fuerza, la pugna de sistemas de verdades contingentes que se encadenan en pro de intereses comunes.

La red de relaciones de fuerza, donde no hay la relación binaria de opresor y oprimido, sino sistemas o dispositivos que pugnan por permanecer en la cima de la verdad la mayor cantidad de tiempo posible; pretende escindir la positivización de la conducta sexual “hay que construir una analítica del poder que ya no tome al derecho como modelo y código”¹². Aquí, el poder no desaparece sino que muta a

¹¹ Ibíd. P. 79

¹² Ibíd. P. 110

dispersarse en la red de los dispositivos, que mantiene las diversas relaciones de fuerza.

Una vez desaparecidos el derecho y la institucionalidad, como referentes y depositarios del poder, en la analítica del mismo, entendemos que éste al diseminarse en la red con su facultad de ubicuidad u omnipresencia, “el poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes”¹³. Se mimetiza en todo tipo de relación de fuerza e interacción humana.

En coherencia con lo anterior, en la red de relaciones de fuerza, tenemos como elementos relevantes, en cuanto a la sexualidad se refiere, dos dispositivos muy importantes que se establecieron en el núcleo social; es decir: la familia, estos dos dispositivos son el de alianza y el de sexualidad.

El dispositivo de alianza se fundamenta en un sistema de filiación genética; es decir, de sangre, de herencia, también de sucesión de bienes, y por lo tanto cuando cambian la situación política o económica, este dispositivo necesita ser revitalizado, con la llegada el segundo dispositivo, el de sexualidad.

El dispositivo de sexualidad, donde la preocupación es fundamentalmente por el incremento y diversificación del placer, irrumpe en la familia tradicional, para coexistir con el dispositivo de alianza. Es aquí donde ya no es relevante o por lo menos se atenúa el deseo de pensar en lo prohibido y lo permitido, en la procreación como finalidad del matrimonio, en la sucesión de riqueza y por ende en el afán desmesurado por adquirir bienes y servicios.

“Los dispositivos de alianza y de sexualidad girando uno con relación al otro según un lento proceso, que ahora tiene más de tres siglos, invirtieron sus respectivas

¹³ *Ibíd.* P. 113

posiciones”¹⁴. Ambos dispositivos coexisten, obedeciendo y oscilando de acuerdo a intereses políticos concretos en momentos distintos.

La red, en realidad, siempre ha existido, sólo que empieza a emerger su cabeza en el siglo XVIII y XIX , es en estos dos siglos, donde lentamente se empieza a insinuar ese entramado de relaciones de fuerza , que pervivían bajo la pretensión de una confesión trascendente y divina, que posteriormente fue acompañada de una búsqueda de la verdad sexual de dominio binario, para que, a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta que hoy al terminar la primera década del siglo XXI, la veamos más nítida, pero aún no en todo su esplendor.

¹⁴ Ibíd. P. 138

2. DISPOSITIVO DE LA SEXUALIDAD

2.1 CAPITALISMO Y SEXUALIDAD

Con el triunfo de la burguesía, la sexualidad se puso a los intereses de la producción a gran escala de bienes y servicios y también de los nacientes gremios.

Ahora bien, este sistema económico y político necesitó de una gran masa de mano de obra, por lo tanto la procreación, es decir, el aumento de la población se convirtió en algo vital.

El dispositivo de alianza fue puesto o, mejor aún, impuesto a los obreros, por eso durante los siglos XVIII y XIX se condenó fuertemente algún intento de fraude a la procreación.

La clase dominante, por otro lado, también incluía el dispositivo de la sexualidad, teniendo en cuenta el placer, pero sin olvidarse del linaje y sobretodo de conservar en buenas condiciones de salud a su prole de sangre azul. “Era el colegial, el jovencito rodeado de sirvientes, preceptores y gobernantas, y que corría el riesgo de comprometer menos una fuerza física que capacidades intelectuales un deber moral y la obligación de conservar para su familia y su clase una descendencia sana”¹⁵. La cita muestra las aplicaciones de cada dispositivo. También es relevante notar que ambos dispositivos emanan de la burguesía; sólo hasta finales del siglo XIX, el dispositivo de sexualidad fue universalizado, pero de forma lenta, sutil y asimétrica.

¹⁵ Ibíd. P. 147

La burguesía utilizó el dispositivo de la sexualidad para mantener el cuerpo o la etnia como tesoro de distinción, es aquí donde el dispositivo se erige como herramienta para mantener no sólo la riqueza y el poder material, sino para justificarlo, creando el concepto de superioridad étnica, concepto que se vería de forma más radical cuando resurge en el siglo XX en la Alemania nazi. “Mientras que el dispositivo de sexualidad, desde el siglo XVIII, había intensificado las relaciones afectivas, las proximidades corporales entre padres e hijos, y hubo una perpetua incitación al incesto en la familia burguesa, el régimen de la sexualidad aplicado a las clases populares implica en cambio la exclusión de las prácticas incestuosas o al menos su desplazamiento hacia otra forma”¹⁶. Tenemos entonces, la universalización del dispositivo y, esto obedece a los intereses de la clase dominante, que en su época hizo triunfar su dispositivo, incluso consumando una doble moral, cuando se incumplen los preceptos del dispositivo de alianza, por parte de la burguesía, incumplimiento que aunque cuestionable, lo consideraron necesario para mantenerse la mayor cantidad de tiempo posible.

2.2 BIOPOLITICA

Durante los gobiernos absolutistas monárquicos y también en algunos burgueses, los monarcas y gobernantes para demostrar su poder y superioridad étnica, recurrían a la ejecución o pena de muerte. Estos gobiernos despóticos asumían la vida como una propiedad de la que se puede prescindir a gusto y reemplazar por medio de la procreación intensiva.

Pero esta situación mudó hacia una concepción de mundo que permitía administrar la vida y lo que se administra es susceptible de conservar para así poder sacarle la mayor utilidad posible. “Ahora es la vida y a lo largo de su

¹⁶ Ibíd. P. 157

desarrollo donde el poder establece su fuerza”¹⁷. Y aunque las guerras provocan exterminios masivos y también se presentan masacres, la preocupación por la vida empezó a darse en el siglo XVIII y se consolidó en el siglo XX.

Las guerras ya no se hacen para defender intereses estrictamente individuales, sino que suceden en pro del mantenimiento de la especie, de una concepción muy concreta de armonía y necesidad; en síntesis, se considera la guerra y el derecho de matar un mal necesario, que permite mantener, aumentar, capacitar, curar, proteger, es decir, administrar una población.

El poder sobre la vida y en pro de ella empezó, si bien es cierto en el siglo XVII, y se estructuró y solidificó en los siglos posteriores.

Ahora bien, esta consolidación se manifestó en dos polos que conciben al cuerpo inicialmente como máquina y posteriormente como especie.

El cuerpo como máquina es concebido en su relación funcional, educación, aptitud, utilidad, docilidad, etc., para así poder convertirlo en la extensión de la máquina no humana, en un ente de carácter principalmente técnico que desarrolla procesos mecánicos.

Ya el cuerpo considerado como especie, atiende principalmente a su conservación biológica, su salud y la regulación de su abundancia o proliferación, lo que se llama demografía.

Demografía y disciplina del cuerpo son los dos elementos sobre los cuales se centró el control del poder sobre la vida. Los dispositivos se encadenaban en pro de permitir que se dieran esos procesos simultáneos, en aras de servir a intereses

¹⁷ Ibíd. P. 166

concretos. Por eso, durante los siglos XVIII y XIX, notamos como convergen políticas institucionales como colegios, cuarteles, etc. En el campo de los controles disciplinarios del cuerpo y también las observaciones y seguimientos natalistas, así como las campañas de salud que hacen parte del polo biologicista de control, ambos permiten y conservan la vida, pero lo hacen con fines muy concretos.

Estos arreglos o acuerdos de administración, es lo que se llamaría en el siglo XIX, tecnología de poder. Tecnología que sirve, como ya se puede intuir de lo reflexionado anteriormente, a los intereses del capitalismo moderno.

El análisis de lo biológico y su relación con la vida que se administra, es la relación de lo biológico con lo político. Siendo eso así, la función de la ley ya no es sancionar la vida condenándola a desaparecer, sino preservarla, castigándola con fines correctivos, que incluso la hacen más útil.

Aquí, tanto la ley como la medicina, y porque no decirlo la demografía, fungen como dispositivos que se encadenan dentro de una gran red de relaciones de fuerza que le resisten y por ende legitiman. Ya tanto el derecho como la medicina, no buscan justificar discursivamente verdades absolutas, sino que obedecen a intereses concretos y contingentes, utilizando su lenguaje, se auto reconocen como parte de un léxico último contingente que buscan preservar la mayor cantidad de tiempo posible, esto es lo que sucede en la segunda mitad del siglo XX y lo que llevamos del XXI.

Para lograr mantenerse en esta difícil pugna, es que se ha llegado a extremos tan duros como el nazismo, donde una concepción biologizante consideró que una etnia poseía características únicas y superiores, que para bien de la humanidad debía universalizarse en pro de la mejoría total de la humanidad.

La doctrina de una raza o etnia superior, implicó la persuasión discursiva de Hitler sobre sus compañeros alemanes, la adquisición de una ideología soportada en varios dispositivos en cadena para justificar su racismo y xenofobia. Los campos de concentración se convertían en verdaderos lugares de control y administración temporal de la vida, que una vez utilizada se desechaba en pro de la comodidad de la “verdadera” especie humana, digna de poseer y disfrutar el mundo.

Por otro lado, Foucault destaca la preocupación de Freud con el psicoanálisis, de volver a la ley para evitar estos esencialismos biológicos, que destacaban la primacía de la sangre, “hay que pensar el dispositivo de sexualidad, a partir de técnicas de poder que le son contemporáneas”¹⁸. La cita confirma cómo no hay que volver a modelos de relación binaria ya superada, hay que seguir pensando en relaciones de fuerza de sistemas o dispositivos que se encadenan.

Es aquí donde funge una crítica importante y es que, la filosofía foucaultiana con relación a la sexualidad, piensa el sexo sin tener en cuenta la corporeidad, olvidando lo erógeno de lo somático y su funcionalidad, para referirse exclusivamente a la formulación teórica y a la abstracción del problema “¿no constituye una paradoja querer hacer una historia de la sexualidad a nivel de los cuerpos sin tratar para nada el sexo?”¹⁹. No se puede volver por medio de la terapia psicoanalítica a una institucionalización del sexo, en el afán de hablar de él, de no excluirlo de la sexualidad.

El sexo en Foucault, más que un hecho material es un hecho especulativo e ideal que se encuentra en el centro de la sexualidad, es el medio de inteligibilidad de la misma, una sexualidad que nos permite razonar sobre lo que antes en la pastoral cristiana, sólo era lo pertinente a la carne y sus desviaciones.

¹⁸ *Ibíd.* P. 182

¹⁹ *Ibíd.* P. 184

Esa tendencia de inteligibilidad del sexo, ubicado en el centro de la sexualidad, es la voluntad de saber, que en la pastoral cristiana y en la preocupación institucional por la verdad del sexo, no se permitía al individuo razonar por medio del sexo, su sexualidad.

Sexo y sexualidad no eran algo nuestro, era exógeno, lo que nos es dado, el arquetipo a seguir, el camino, del cual si me desvíó soy sancionado, verdad del sexo que se extraía de mi catarsis discursiva por todo tipo de instituciones y poderes, por eso tratar de inscribir nuevamente el sexo fuera de un dispositivo sería desconocer el entramado de relaciones y por eso la positivización del sexo que hace el psicoanálisis es bastante cuestionable. “no hay que poner el sexo del lado de lo real, la sexualidad del lado de las ideas confusas y las ilusiones; la sexualidad es una figura histórica muy real y ella misma suscitó, como elemento especulativo requerido por su funcionamiento, la noción de sexo”²⁰. Lo más coherente en una verdadera analítica de poder, es tomar la sexualidad y no el sexo como “objeto” de estudio, es comprender más el instinto que el acto sexual.

La vida desde siempre ha estado en presencia del sexo, y es a los posmodernos, a la filosofía, a quien se le avecina la tarea de pensar en la sexualidad y comprenderla dentro del marco de un enrejado de relaciones, tarea bastante difícil en una sociedad que aún conserva rasgos muy sólidos de pre modernismo y modernismo.

Un elemento distintivo del pre modernismo en el que vivimos hoy en el siglo XXI es la discriminación sexual de las conductas u orientaciones sexuales llamadas por Foucault periféricas, y que en nuestro país, Colombia, hoy son muy intensas, denotando cómo el dispositivo de alianza clásico, es aún lo normal o como dicen los estudiosos de los temas de género, la heteronormatividad.

²⁰ Ibíd. P. 191

Desde la prehistoria, los seres humanos expresaban en su arte pictórica rupestre, 12.000 A.C, elementos o figuras fálicas, con las cuales daban a conocer su intensa actividad sexual, que era bastante frecuente.

Ya en el siglo XII A.C, encontramos en tablillas la primera normatividad en contra de los homosexuales en el reinado de Tiglathpileser, en su periodo 1.114-1.076 A.C en Asiria, según las tablillas encontradas, se condenaba la homosexualidad con la castración.

El devenir humano, tanto en la edad clásica como en la del Medioevo, nos presenta a diferentes líderes cuya homosexualidad era manifiesta incluso en Grecia. El homoerotismo, es decir, la conducta sexual entre hombres, era aceptada como elemento de gratificación cuando un pedagogo o amante encontraba virtuoso a un amado que generalmente era un joven o mancebo que cedía al coito con su maestro, en aras de la virtud y esto era considerado bello y bueno. Basta con leer los bellos discursos del libro de Platón “El Banquete”, cuyo contenido es un elogio a la pedagogía y a la contemplación del amor y la idea del bien, en consonancia con la virtud y el acople de los cuerpos masculinos.

Hablar de la posibilidad de hacer una historia de la sexualidad es algo bastante complicado dada la no linealidad, sino la presencia múltiple de relaciones de fuerza simultáneamente en una red de diversos dispositivos de poder.

Pero sí se podría hacer una narración de hechos lineales, que no apuntan a un fin concreto, sino que aunque se dan en forma simultánea, emergen a la luz pública de acuerdo a las posibilidades de ser reconocidos, así sea de forma sutil.

Entonces, en cuanto a las sexualidades u orientaciones sexuales periféricas, tenemos que la iglesia era quien desde la Edad Media publicaba todo lo concerniente a la sexualidad, cómo ésta se entendía.

La iglesia publicaba textos en los cuales la sexualidad obedecía a la moral y cultura que ella misma estructuraba como valor en sí, y dentro de estas publicaciones se destacaban libros y diarios sobre la homosexualidad, producto de los viajes misioneros por el mediterráneo. Posteriormente, se dieron algunas publicaciones laicas de tipo anónimo que no tuvieron mayor relevancia.

Ahora bien, si intentamos hacer una narración lineal sobre hechos importantes de las conductas periféricas, no sólo la homosexualidad fue importante y muchísimo menos la única, el espectro así como fue de amplio en número, lo fue en participación.

Tenemos, entonces, que del homoerotismo se pasó al bisexualismo, “en Atenas y Esparta, era normal que todo hombre tuviera consigo a un joven a quien ayudaba a ubicarse en la vida, haciendo de mentor”²¹. El matrimonio no sólo era algo fundamental que debía hacer un ciudadano, sino que también, paralela a la relación matrimonial, coexistían relaciones entre hombres, que aunque tenían connotaciones pedagógicas, militares y políticas, en realidad eran de mayor importancia que la relación heterosexual “normativa” del matrimonio .

La bisexualidad no era algo oculto en la Grecia antigua y particularmente en Atenas, el simposio celebrado en el año 416 A.C, así lo indica en varios de sus discursos. Tampoco fue escasa en el imperio romano, muchos de los emperadores y destacados militares y filósofos contaban no sólo con un buen número de concubinas, sino que también poseían jóvenes y bellos amantes que los acompañaban a sus batallas y escenarios políticos como consejeros y a la academia.

²¹ JUD, Marmor. Biología y Sociología de la Homosexualidad. Edit. Paidós, Buenos Aires, 1967, P. 211.

La bisexualidad empieza a ser cuestionada con el advenimiento del cristianismo en la Edad Media, pero al mismo tiempo, aunque su práctica pasó a la clandestinidad, fue muy profusa y así sucesivamente hasta nuestros días. Cada época podría narrar historias de personalidades en todos los ámbitos que cultivaron una abundante bisexualidad.

Sobre la bisexualidad se podría escribir muchísimo, pero quiero hacer mayor énfasis en el travestismo y transgenerismo, conducta sexual periférica muy discriminada y polémica.

3. POSMODERNIDAD, SEXUALIDAD Y PODER

3.1 LA T, TRANSGENERISMO Y TRAVESTISMO

Dentro de la diversidad que comprende el colectivo lgbt, son los famosos *tra* los más cuestionados y polémicos. Es en este subgrupo, el de la t, donde pienso detenerme por considerarlo uno de los más discriminados.

Hablar de transgénero o transexuales y travestis es hablar de formas de vivir la sexualidad muy distintas, pero lamentablemente muy poco conocidas aún.

El travestismo es la conducta según la cual una persona se viste con prendas consideradas de uso exclusivo del sexo opuesto.

Es considerado como algo despreciable, en nuestra actual cultura occidental latinoamericana y exclusivamente asociado a la homosexualidad. Pero el travestismo no implica necesariamente homosexualidad y es una conducta desarrollada desde hace mucho tiempo, cosa que también se ignora. “La historia y la antropología citan innumerables casos de hombres que adoptan vestimentas femeninas”²². Lo hacen por motivos de religiosidad, cultura, fantasía heterosexual u homosexualidad.

El transgenerista es una persona que cambia anatómicamente hacia la forma de su género opuesto, incluidos cambios quirúrgicos, que paralelamente a los hormonales, aseguran resultados óptimos en la conclusión del proceso.

Estos dos subgrupos, o elementos constituyentes de la comunidad lgbt, han dado la cara de forma más radical en defensa de su condición y son los que más han

²² Ibid. P. 208

sido blancos de la discriminación heteronormativa del siglo XX y XXI en Latinoamérica.

Ahora bien, la discriminación no sólo se da desde el exterior de la comunidad lgtb, sino al interior de la misma, cuando algunos grupos de homosexuales, bisexuales, que se consideran ya insertados en el campo de lo normal por la sociedad homofóbica, que antes los cuestionaba, han pasado a la transfobia, olvidándose de los principios éticos y filosóficos de sus luchas y desconociendo aún las luchas por dar que le faltan a los trans, que los involucran directa e indirectamente.

Quienes erigen y ondean las banderas arcoíris, olvidan que esa variedad poli cromática les ha venido permitiendo ser reconocidos muy lentamente, y a ella pertenecen tanto los transgeneristas como los travestis, que al margen de su conducta sexual, dado que algunos son homosexuales y otros heterosexuales, su compromiso ha sido más alto, han sufrido más la homofobia, tanto institucional como social, incluso llegando al extremo de ofrendar sus vidas en aras de conseguir una sociedad más incluyente y tolerante.

3.1.1 Bioética y diversidad. Bioética y transexualismo comparten una pregunta muy importante, la pregunta por la identidad; es decir, qué soy, pero como corolario de la pregunta está también esta otra: ¿Qué está permitido ser?.

La bioética, es una ciencia nueva que busca integrar la ciencia médica con las ciencias sociales, dado el alto desarrollo de la ciencia y la tecnología que exigen una solución más integral y profunda a problemas de tipo científico-moral.

El avance de la ciencia, hoy, permite derrumbar límites que antes no eran pensados, sino que sólo pertenecían al campo de lo onírico o lo fantástico. Hoy el concepto de “ser” ya abandona incluso en el campo de lo empírico, la connotación de una perenne causalidad objeto y sujeto. Hoy también existe el llegar a ser, y en

el campo de la sexualidad, con el avance de la medicina, el ser hombre o mujer es ya una realidad que se construye.

También con la reproducción asistida, que es hoy un tema muy común, podemos decir que el concepto de familia, el tradicional concepto, exige una importante re significación.

Hay, entonces, una gran capacidad de manipulación, un fuerte poder –hacer, la pugna que sucede en el campo de acción de la bioética ya no es: ¿qué se puede hacer?, sino ¿se debe hacer?. Ésta es, a mí parecer, el centro no sólo de la bioética, sino de toda conducta ética.

Y es una pregunta que no le atañe solamente al concepto cristiano de lo bueno y lo malo, sino al secular, de lo conveniente e inconveniente. Pero hacerlo no sólo sumando a un quehacer científico el ropaje de una ética tradicional, sino de forma holística e interdisciplinar. Abordar es un repensar tras disciplinariamente, no pretendiendo que la ciencia tenga una neutralidad y un conocimiento incuestionable en sí mismo, sino desligarse de un conocimiento instrumental para que acompañada de una filosofía práctica, se preocupe tanto del presente como del futuro.

Ese, qué se debe hacer, no sólo le atañe al campo médico y al jurídico, aunque no se puede desconocer la importancia de estas dos disciplinas y lo apasionantes que son. Para nadie es un secreto que un juicio sobre la emancipación de un derecho violado y más si éste es relacionado con minorías étnicas o sexuales, acapara la atención del mas desprevenido ciudadano o ciudadana como también lo puede ser un informe detallado sobre los últimos avances quirúrgicos, tanto en la adquisición de nuevas tecnologías al servicio de la salud o nuevos y revolucionarios procedimientos que permiten efectos no antes vistos en cuanto a

fisiología o genética se refiere, sólo por nombrar algunos campos de acción médica.

Hay que entender que existe otro objetivo más sutil, pero al mismo tiempo muy importante y para la adquisición de éste, se debe controlar y disciplinar el cuerpo.

El objetivo es el dominio del cuerpo para servir a los fines del capitalismo moderno, para esto se controla y medicaliza el cuerpo aún en la modernidad, por ende el dominio se ejerce desde la política.

El dominio del cuerpo, desde el Estado, desconociendo al individuo, se ha convertido en el gran talón de Aquiles para los t, dado que la tendencia hacia la homogenización que funge desde la positivización y rigidez de un cuerpo jurídico en un Estado capitalista y conservador, imposibilita no sólo la tolerancia y aceptación de la heteronormatividad, sino la aceptación y tolerancia al interior de la misma comunidad lgbt.

No es difícil saber que por muy proclive que se sea hacia la aceptación y por algún sentido de pertenencia que se tenga hacia un grupo determinado, la cultura y la alienación religiosa permean constantemente la conciencia generando, aunque sea paradójico, conductas homofóbicas como son el resonar de un discurso excluyente, al que incluso un individuo puede y quiere intentar combatir.

Para nadie es sorprendente notar cómo ante la presencia de un ciudadano o ciudadana de la comunidad lgbt y que pertenece más concretamente a la t, es decir: es un transgenerista o un travesti, los mismos individuos lgbt lo persiguen e incluso lo vetan o le impiden asistir a los lugares de encuentro diverso, un caso elocuente son las discotecas donde se les impide el acceso con justificaciones absurdas que no contienen una solidez de fondo. En realidad, todo esto sucede

porque el dominio real del cuerpo lo tiene el Estado y para esto se sirve aún, de la medicina y el derecho.

La bioética aún no se compromete de forma radical con la lucha por otorgar al individuo la autonomía, o mejor aún la independencia para poder dominar su cuerpo y decidir sobre él para no ser víctima del derecho y la medicina, sino por el contrario ,utilizar estos campos como soportes ,encontrar puntos de convergencia entre lo científico natural de la fisiología humana y lo científico social del espíritu de la norma y así producto de éste híbrido racional trasdisciplinar ,emerjan las nuevas condiciones de respeto y reconocimiento de la población **T**, incluso dentro de la misma comunidad lgtb.

Es por lo tanto, al Estado a quien le compete direccionar todos los procesos de inserción de la comunidad lgtb, especialmente a los integrantes de la **T**.

3.1.2 Estado, transgenerismo, y travestismo. Sólo es posible una inclusión verdadera de las conductas sexuales periféricas, especialmente el travestismo y el transgenerismo, si el Estado no coarta y deja fluir las resistencias que la comunidad lgtb está realizando con un activismo fuerte y desde diversos ángulos de la red social en la cual él mismo está inmerso.

Ahora bien, la resistencia se da por el canal de lo que se puede entender como autonomía; es decir, el derecho que tiene todo individuo y sociedad a trazarse sus propias normas, canal que permitiría un verdadero fluir de diversidad , que nutriría la cultura de un Estado determinado .

La gran diferencia que debe existir, y en esa lucha estamos y debemos estar los humanistas, entre la sociedad monárquica y medieval con el Estado moderno, es la tendencia hacia una posible secularización.

Desde el siglo XVII, hasta nuestros días, la secularización es la gran apuesta, el gran proyecto que en Occidente debe permitir el distanciamiento y la delimitación de las funciones de la iglesia y el Estado, hemos un proceso bastante lento, en el que llevamos aproximadamente tres siglos.

Secularización no significa rechazo, estigmatización o anulación, sino una distinción muy concreta de los campos del conocimiento y de acción, tanto de la Iglesia como del Estado, tanto la una como la otra no se repelen ni se anulan, sino que coexisten desarrollando sus quehaceres propios.

También es posible que el Estado y la Iglesia como sistemas, como imaginarios que persiguen sus intereses, como dispositivos en la inmensa red de relaciones de fuerza que tiene una sociedad, converjan en algunos asuntos y se apoyen, pero todo esto sucede en el respeto de la autodeterminación del individuo que constituye la misma.

La sociedad no debe estar sometida eternamente a ningún dispositivo, es posible que algunos pervivan constantemente, pero lo deben hacer como una opción entre muchas y no como la opción o el modelo a seguir, los dogmas, los en sí, no deben existir en un Estado moderno y contra esto es que se lucha desde muchos ámbitos, como en el campo de la diversidad sexual y mucho más aún en el de las personas trans, la pugna exige reconocimiento de autonomía, incluso de forma inmanente.

Y continuando con la reflexión de la relación del Estado con los **T**, no se puede olvidar el papel que juegan las instituciones educativas, que aunque deben mantener su autonomía integral, podríamos decir que es una relación inmanente la que tiene con el Estado, dado que el ministerio de educación que pertenece, en el Estado moderno, al poder ejecutivo, obedece a políticas institucionales y gubernamentales del mismo.

Como en la educación básica y media, la formación es de un talante informativo y muy general donde el estudiante sólo adquiere conocimientos y competencias muy elementales, considero que el papel verdaderamente participativo de la academia, se da en la educación superior, en algunos momentos del pregrado, pero sobretodo o fundamentalmente, en el posgrado.

La relación entre la academia, y en este caso, la sociedad en general, respecto de la sexualidad, muestra la poca eficiencia de ésta en la comunicación y cambios culturales necesarios para la construcción de una sociedad más tolerante e incluyente.

En la Universidad se debe gestar el conocimiento para adquirir no sólo recursos tangibles, sino como en el caso de las ciencias humanas o mayores intangibles y la Universidad es responsable de la precariedad en cuanto al conocimiento de la cultura lgtb y sobretodo de la cultura trans.

Y, además, la escasa información que se tiene de los trans los excluye de la comunidad universitaria, y no sólo se les debería tener en cuenta como transmisores de experiencias vivenciales, sino que puedan insertarse en los procesos de formación, interpretación, lectura y publicación de textos formales en grupos complejos de investigación.

Y, continuando con la relación del Estado con la diversidad, no se puede olvidar que sus instituciones más relevantes, como las tres ramas del poder público, han contraído una deuda que implica resistencia, mutación de los imaginarios culturales de Occidente y más concretamente, los nuestros en Colombia.

En cuanto al legislativo, la situación es bastante desoladora, “quiero expresar que en el marco jurídico legal imperante en estos momentos en Colombia y en muchos países de la región latinoamericana y el Caribe- y me voy a permitir hablar en

nombre de mis hermanas y hermanos trans de otros municipios, ciudades, departamentos, y naciones- no existen leyes que nos amparen”²³. No se ha legislado sobre el particular y no hay una sola ley que establezca la identidad de género, que es muy distinta a la orientación sexual, como un ejercicio del derecho de autonomía y vida digna.

Volvemos a la pregunta, tan relevante, que me hago paginas atrás en la relación de la bioética con la diversidad, “¿qué está permitido ser?”, ésta es la lucha que se empezó en la década de los 90, en el siglo anterior y aún falta mucho para alcanzar un triunfo de esta resistencia, de esta pugna por la inclusión, la autonomía, la no discriminación, y lo que se considera tal vez su mayor nivel de realización, el poder, siendo incluidos de gozar del derecho a la indiferencia.

Ahora bien, el poder ejecutivo también es objeto de resistencias, no sólo por parte de toda la comunidad lgtb, en cuanto a la sexualidad se refiere, sino por los trans más concretamente.

Las políticas de salud en Colombia, y muchos países de Latinoamérica son dictadas desde el ejecutivo, en nuestro caso lo hace el Ministerio de la Protección Social, que no tiene en sus políticas procesos para una adecuada prestación de servicios de salud particulares y colectivos, a la sociedad en general, mucho menos, a una comunidad específica como la lgtb y, más aún, a los y las trans.

No existen leyes ni protocolos o planes de salud que permitan atender necesidades muy concretas de la comunidad trans, como por ejemplo: la hormonización y reasignación de sexo, para que no se encuentren las incoherencias, que hoy son el pan de cada día en nuestros países, entre el pasaporte y la cédula, con la identidad de género.

²³ CHARLOTTE, Scheneider. Cuerpos y Diversidad Sexual. Ed. Pontificia Javeriana, Bogotá, 2008, P. 62

También la lucha persigue, que para las trans se permita la conformación civil de parejas y que en éstas se otorguen derechos de afiliación al régimen de salud, la formalización de las uniones en donde hay miembros trans. Es imperante, y se avanzaría en la reivindicación, como ya lo han hecho los gay, bisexuales y lesbianas. Este reconocimiento civil y sus efectos contribuiría a que la sociedad entienda la diferencia entre identidad de género y orientación sexual.

Si entendemos al Estado, no sólo como el conjunto de las instituciones formales y un modo concreto de gobernar; en fin teniendo en cuenta, todas estas teorías que hablan de la división de poderes y las instituciones que permiten el equilibrio y funcionamiento de los mismos, tampoco podemos olvidar que hay elementos constitutivos no formales que hacen parte del Estado.

Estos elementos no son necesariamente de carácter físico y formal, sino que pueden ser de carácter intangible y social, como los movimientos ciudadanos que construyen lo que podría entenderse, como la sociedad civil.

En Occidente, durante los siglos XX y lo que va del siglo XXI, la relevancia de estos movimientos sociales ha sido capital y han generado, por medio de los mecanismos de participación y acción ciudadana, importantes micro dispositivos y focos de resistencia en los diversos momentos políticos de las diversas naciones.

La comunidad lgtb, no ha sido ajena a estas luchas, pero la comunidad trans se ha quedado rezagada en cuanto al papel protagónico y reivindicaciones obtenidas por la misma.

Algunas asociaciones o movimientos sociales han superado la homofobia y la discriminación de identidad sólo en parte; por eso, para las y los transexuales y trasgéneros, ha sido muy difícil insertarse en estos movimientos a pesar de ser los primeros que quieren estar en la vanguardia de las luchas y las movilizaciones.

Y, so pena de ser reiterativo de las asociaciones o movimientos sociales organizados, es la misma lgtb, la que ha puesto más dificultad en el avance de los trans y las trans.

Justamente, porque las demandas de los trans son diferentes y muy polémicas, algunos y algunas en la comunidad lgtb entran en pánico e incluso los consideran un peligro o estorbo, por lo tanto no se les presta capacitación ni financiación en los proyectos que emprenden.

La lucha es agotadora y extensa por lograr insertarse en la sociedad y hacer parte de nuestra cultura, desde la perspectiva del reconocimiento de los derechos, respeto por: la autonomía, libre desarrollo de la personalidad, identidad de género, libertad de opción u orientación sexual.

Se propende por una sociedad alejada del patriarcado, de la misoginia, del dogmatismo religioso conservador, una sociedad donde las y los trans no tengan que esconderse porque los van a eliminar, sea física, económica o moralmente, por la exclusión o la violencia.

Para que todo lo anterior se logre, hay que partir de un mínimo reconocimiento y el reconocimiento sólo puede darse si hay, al menos, una comprensión básica de lo que es la identidad de género. Es aquí donde el discurso jurídico toma importancia como elemento fundamental hacia la concepción social de lo que es o debe ser un cuerpo normal, dado que cuando se legisla sobre un aspecto tan importante, es muchísimo mas fácil mostrar que el papel de la cultura juega de forma sustancial y que éste es el producto de un constructo humano.

Desde la constitución del 91 se ha avanzado. Por ejemplo ya tenemos en nuestro ordenamiento jurídico colombiano la sentencia t-1025 de 2002, en la cual se habla del derecho a la identidad sexual y a la libre opción sexual.

Muchos derechos que benefician hoy a la comunidad transgenerista y travesti, son derivados del concepto de autonomía, donde un ser se autogobierna, auto determina y auto posee. Adueñándose de sí misma o mismo, así como de sus actos y entorno.

La identidad de género es parte de la libertad de identidad del ser humano, reconocida por la corte constitucional. Es cierto, hemos avanzado en el reconocimiento jurídico de la identidad de género, pero aún nos falta mucho por hacer.

El individuo trans aún es víctima de fuertes discriminaciones y considerado como un anormal, pese a todos los avances en materia jurídica que se ha logrado. La sociedad en términos generales, aún no reconoce y no está informada de lo que el derecho dice, no es consciente de que la identidad es el pleno ejercicio de la autonomía que exige reconocimiento.

Reconocimiento que sólo se daría cuando la sociedad alcance el máximo logro de integración y comprensión de lo diverso; es decir, cuando se llegue a la aceptación y a la indiferencia.

Se ha avanzado mucho jurídicamente, pero falta aún desde el derecho dar el debate para alcanzar, así sea poco a poco, logros jurídicos como: las sucesiones, patria potestad, custodias o alimentos a los hijos de personas trans.

Todo lo anterior correspondería con la concepción antropológica y filosófica del hombre, según la cual somos un fin y no un medio y teniendo en cuenta que lo somos, nos debemos trazar con autonomía nuestro propio existir, sólo bajo los parámetros legales generales como limitantes.

La tan cacareada dignidad humana, debe abandonar el campo de lo formal y legal, pero en ningún momento el derecho puede olvidarse de su función; la cual, en el caso de las conductas sexuales periféricas y más aún los transexuales y transgeneristas, debe ser más comprometida dado el alto nivel de trans fobia que padecemos. A veces, la única arma de defensa, así sea como un pequeño paliativo es el derecho, y aunque es verdad, que una moral secular no se impone por decreto, también es cierto, que él mismo, es un gran aporte en el cambio de mentalidad, que aunque lento, y muy gradual, se ha ido armonizando, a pesar de que la realidad aparente lo contrario.

El derecho, como columna central del Estado, como soporte funcional del mismo, no ha sido ajeno a su compromiso con la diversidad y esto, producto de muchas luchas al reconocimiento y comprensión de los travestis y transgeneristas. No se pueden desconocer los grandes avances que se han logrado, pero aún falta mucho y en el siglo XXI, el Estado será la gran red en donde se tejan las relaciones de fuerza en la modernidad o posmodernidad, y sobretodo aquí, en Colombia, no hemos alcanzado plenamente.

A continuación presentaré un caso de avance, en lo jurídico, pero también un ejemplo de cómo las luchas son muy fuertes en esta red, donde cada batalla, aunque se considere plenamente ganada, tiene sus bemoles a reconocer.

3.1.3 Camino a la indiferencia. En nuestro país, Colombia, se han producido recientemente fallos judiciales que han despertado todo tipo de controversia e incluso han llegado a los medios masivos de comunicación sobre la retribución de derechos a la comunidad lgtb.

Como lo había indicado en las primeras páginas de éste texto, a continuación citaré algunos apartes de una sentencia de la corte constitucional que otorga de

manera general, la posibilidad de adquirir unión material de hecho con efectos civiles, a las parejas del mismo sexo que a bien lo deseen hacer.

El código civil colombiano establece que tanto las uniones formales, es decir, los matrimonios civiles y religiosos, como las de hecho o como popularmente se les conoce como “unión libre”, tienen después de dos años efectos civiles patrimoniales, en cuanto a que se convierten en sociedades conyugales.

La sentencia C-075, del 2007, falló a favor de las parejas del mismo sexo para que tengan el mismo derecho de constituirse como sociedad conyugal después de dos años de convivencia, pero sin derecho a que la legalización con efectos civiles de éstas uniones tengan piso jurídico de matrimonio.

Una de las razones en las consideraciones, que me parece importante recalcar, es que anteriormente se violaba el principio constitucional de dignidad humana, no sólo por la discriminación, sino porque al morir uno de los integrantes de la pareja de convivientes que habían construido durante años un patrimonio económico juntos, por el hecho de ser una pareja homosexual, la sucesión de bienes se otorgaban a la familia de quien figurase como propietario de los mismos, ya que en la mayoría de parejas no habían hijos .

Esto permitió que, sumado al duelo moral, él o la sobreviviente de la pareja quedaba olvidado también materialmente, sin tener derecho desde ningún punto de vista a una vida digna, e incluso heredando los bienes del o la persona fallecida sus familiares consanguíneos, que en la mayoría de los casos, incluso le despreciaron en vida por su orientación sexual.

Han sido muchas las acciones legales, principalmente invocando los mecanismos de participación ciudadana, tales como la tutela fundamentalmente, que han permitido permear la sociedad lentamente desde lo jurídico para buscar una

concienciación de que la verdadera inclusión empieza por lo formal y se desarrolla en lo ético y cultural como desarrollo de principios jurídicos humanistas .

Poco a poco la jurisprudencia colombiana ha sido quien reconozca filosóficamente, en las consideraciones de sus fallos, las injusticias cometidas en el pasado contra las minorías sexuales o como llama Foucault, las conductas sexuales periféricas, buscando la inclusión de éstas en el ordenamiento jurídico inicialmente, para así, después, por el hábito y la pedagogía, empezar a trasegar el camino que permitirá, algún día, el derecho a la indiferencia, es decir, a ser tratados como simples ciudadanos sin que sus preferencias sexuales adviertan que algo raro o anormal está sucediendo y que, por ende, las expresiones afectivas de las conductas hoy periféricas tengan a futuro la misma aceptación e indiferencia que la heterosexualidad normativa tiene hoy en día .

Por lo anterior, es que los demandantes en la sentencia C-075 del 2007, y el magistrado ponente, Rodrigo Escobar Gil, en el análisis de los cargos expresan: “aunque la pretensión de la demanda de inconstitucionalidad es la de que por virtud de la declaratoria de inexecutable de las expresiones ,”hombre” y “ mujer “ contenidas en la definición de unión marital de hecho, los beneficios y las medidas de protección que de tal definición se desprenden para las parejas heterosexuales, se apliquen por igual a las parejas homosexuales, y, concretamente en el aspecto en el que esta demanda fue considerada apta; que se les aplique el mismo régimen de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. De los argumentos que sustentan la demanda, se desprende una pretensión más amplia que alude a la necesidad de reconocimiento jurídico, a la pareja homosexual, que, en este caso se manifiesta en el ámbito de las relaciones patrimoniales entre sus integrantes”²⁴. La cita no solamente indica la pretensión de unión marital de hecho, sino la sociedad patrimonial; lo cual, en su momento, escandalizó a la mayoría de

²⁴ Sentencia, C-075, del 2007, p. 53

la sociedad colombiana, porque tiene pavor a que en un futuro cercano se pueda legalizar también así sea de forma sólo civil: el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Ahora bien, cabe resaltar que la sentencia tiene una anotación, de salvamento de voto, en la cual, un magistrado hace una explicación del porqué del mismo.

El magistrado ponente, Rodrigo Escobar, hizo un salvamento de voto, en el cual explica porqué aunque está de acuerdo con el fallo, considera que éste sólo retribuye de forma parcial algunos derechos de las parejas del mismo sexo, olvidando otros que son también muy relevantes, y que expresan los demandantes en su querrela jurídica o mecanismo de participación ciudadana.

Para el magistrado, la sentencia se quedó corta en cuanto a su quehacer jurídico, desde el principio del desarrollo de las deliberaciones, en las cuales él, obedeciendo a un clamor popular, pidió a la Honorable Corte que se hiciera una audiencia pública; en la cual se tendría en cuenta la opinión popular, pero la mayoría de los integrantes del órgano colegiado, dijeron que dado que se iba a tratar temas eminentemente jurídicos y también porque la solicitud se hizo poco tiempo antes; es decir, de manera extemporánea, no era conveniente, bajo ninguna circunstancia, la asistencia de personas ajenas a la corte.

Por lo tanto, el magistrado proponente y disidente, optó por estas y otras razones redactar su salvamento de voto.

También resaltó que hizo falta ampliar el concepto de “derechos civiles”, porque su limitación a los efectos, exclusivamente patrimoniales, copta el acceso a otros aspectos de vital importancia en la vida humana, como es la restitución de los derechos de dignidad, libertad e igualdad.

Existe todo un conjunto de derechos que se enmarcan dentro del concepto de “derechos civiles” que les fueron cercenados a las parejas del mismo sexo, cuando se circunscribió su petición, sólo a los efectos patrimoniales.

Algunos de estos serían, por ejemplo: a las parejas migratorias del mismo sexo, el derecho de ingreso, residencia y nacionalidad.

Y a los nacionales diversos y diversas, por ejemplo: “en materia de contratos y adquisiciones de seguros, se les niega a las parejas homosexuales, esta posibilidad jurídica, así como otros muchos aspectos civiles que dejó por fuera esta sentencia, además de no considerar otros efectos diferentes a los civiles y dejar por fuera otras ramas del derecho.”²⁵. Se estarían limitando el acceso a todos estos derechos.

Ahora bien, el juez debe ir mas allá de los requerimientos de los demandantes en aras, no sólo de proteger los abusos que se cometen en su contra y ellos desconocen, sino en el de mantener la supremacía de la constitución.

En ese ir más allá, el juez debe proteger todos los derechos civiles y éstos están promulgados como contratos en el código civil. Es aquí donde la situación se torna aún más polémica y la intensidad de las relaciones de fuerza, tensionan mucho mas la red.

Nos encontramos en el terreno contractual del derecho civil y en el campo de restituirles sus efectos contractuales a las parejas del mismo sexo, contenidos en el código civil, estamos hablando entonces de: matrimonio, adopción, cuota alimentaria al cónyuge.

²⁵ Ibíd. P. 74

Al vulnerarse estos derechos civiles contractuales, se está discriminando y restringiendo la dignidad, libertad e igualdad de las parejas del mismo sexo y esta opinión del ponente Rodrigo Escobar y el magistrado Jaime Araujo Rentería, a mi parecer abordan, en el salvamento de voto, el ideal de una verdadera restitución de derechos civiles a las parejas del mismo sexo.

Y, continuando con lo polémico del asunto, cabe destacar que la sentencia tiene una exhortación a reconsiderar el concepto de familia que tradicionalmente se ha tenido en Colombia.

La familia ya no obedece a la antigua y tradicional concepción semántica, que incluso está consagrada en el art 42 de la constitución nacional de Colombia.

Decir que sólo puede ser familia, aquella constituida por un hombre y una mujer, es desconocer derechos fundamentales y principios constitucionales a otros ciudadanos. Es decir, en el caso de las personas del mismo sexo, que constituyen parejas y de incluso uniones maritales de hecho, hablar de familia, como célula social de hombre y mujer, es cometer un acto de inconstitucionalidad e injusticia muy grave.

La interpretación del artículo 42, que hace el magistrado Araujo, es a mí parecer la más conveniente para evitar discriminaciones: dice que la constitución de la familia puede estructurarse por varios caminos o de distintas formas, el matrimonio en el cual los contrayentes son hombre y mujer, sólo es una forma de constituir familia, entre varias.

Existen otro tipo de familias con reconocimiento jurídico, tales como: la de una madre con sus hijos, que aunque no haya un matrimonio e incluso los hijos sean producto de una inseminación artificial, existe un vínculo natural y constitución de familia.

Otra vía, y muy importante para el tema central de este texto, es la de la voluntad; es decir, la decisión libre de la pareja y este camino, a diferencia del matrimonio, no exige que los contrayentes sean hombre y mujer.

Basta sólo con la decisión libre y responsable de conformar una familia, independientemente del género al que pertenezcan los miembros de la misma; pueden ser del mismo género o sexo. Ha existido una interpretación, a mi juicio errada, del artículo 42 de la constitución, que incluso discrimina a las parejas hetero, porque establece una distinción jerárquica entre el matrimonio y las uniones de hecho, sean estas homosexuales o heterosexuales.

En un verdadero Estado social de derecho, la unión marital de hecho y el matrimonio, deben estar en igualdad de condiciones, porque de lo contrario se estaría violando el concepto de dignidad que es un principio constitucional, y también el derecho a la igualdad, como sucede en nuestro ordenamiento jurídico, donde las uniones maritales de hecho, sólo tienen efectos civiles, negándoseles el derecho civil de forma absurda a constituirse en matrimonio si así lo desean las parejas del mismo sexo, en un horrendo facto discriminatorio que va en contravía de los principios constitucionales de dignidad e igualdad .

Si entendemos la dignidad como lo que es determinante en la condición humana, lo esencial y lo invaluable, lo que no se puede enajenar ni perder en ningún momento de nuestra vida, este adjetivo debe poseerse de forma total y no parcial, es decir, no se puede ser medio digno. Entonces, estoy de acuerdo con el magistrado Araujo, cuando expresa que se le quita la dignidad a las parejas del mismo sexo, en el fallo de la sentencia 075, del 2007, y se le quita totalmente porque, por un lado les reconoce algunos derechos, como los efectos civiles patrimoniales y por otro les quita los demás derechos civiles, rompiendo totalmente con su dignidad, la cual o se posee totalmente o no se posee.

También les quita el derecho de igualdad del que deben gozar todos los ciudadanos, “en mi opinión, no es que todas las parejas tengan que contraer matrimonio, sino que tienen que existir las mismas posibilidades jurídicas, para todas las formas de conformación de familia y pareja”²⁶. Los efectos jurídicos deben ser los mismos para todo tipo de parejas con matrimonio o sin él, y todas deben tener la posibilidad de acceder a un matrimonio civil, como efecto civil y derecho universal, en un Estado laico, secular y moderno.

La igualdad implica el mismo trato. Tiene el término en su concepción semántica una vinculación de universalidad. Por lo tanto, el fallo de la sentencia C-075 del 2007, como muchos otros de la misma índole significa un avance, pero debemos reconocer que falta mucho por lograr. El derecho, como sistema y dispositivo, tiene estrategias de poder y en este fallo se evidencia que pequeños cambios, aunque permitan avanzar, sólo buscan como telos el que todo siga igual. Por lo tanto, en esta relación de fuerza, la comunidad lgtb debe diseñar también estrategias de agilización para que esto no se dilate con reconocimientos, que son verdaderos pañitos de agua tibia o como dice el magistrado en la conclusión de su salvamento de voto, “estamos discutiendo una ley que es del año 90, es decir, que han transcurrido 17 años para concederles un derecho, si cada 17 años se les concede un derecho, lo que va a pasar es que en el año 3000 todavía la corte constitucional les va a estar debiendo derechos a esta población de homosexuales”²⁷. Es cierto que los cambios en estas relaciones de fuerza son a veces muy lentos, pero las estrategias deben estar alerta para agilizarlos y evitar repetir fracasos anteriores, porque aunque la historia no persigue un fin determinado; es decir, no es lineal en un sentido teleológico, los acontecimientos sucedidos sí deben ser un buen referente a tener en cuenta.

²⁶ Ibid. P. 81

²⁷ Ibid. P. 90

Es aquí donde funge una vez más un tópico que debemos tratar nuevamente, dado que de forma inmanente, es decir, al interior de los dispositivos, también pugnan, constantemente relaciones de fuerza que varían el panorama.

3.2 LA PASTORAL CRISTIANA DEL SIGLO XXI, UNA NUEVA MIRADA A LA DIVERSIDAD

Quiero resaltar los cambios que han surgido en la pastoral cristiana, más concretamente en la iglesia católica, para poner de presente cómo producto de la resistencia al interior de la iglesia, de visiones progresistas muy opuestas al conservadurismo tradicional, poco a poco, con la ayuda de la resignificación hermenéutica o reinterpretación de la Biblia, emergen nuevas posturas sobre la concepción bíblica y el trato que se debe dar a los integrantes de la comunidad lgbt.

Es común escuchar hablar de la posición de la iglesia sobre éste y muchos otros temas, e incluso de la interpretación de la Biblia, como si fuese algo acabado que sólo permite ser acatado sin ningún tipo de investigación ni cuestionamiento.

Es necesario, a mi parecer, presentar otra visión hermenéutica, exegética y teológica sobre la biblia y dado que es el libro de la revelación, la palabra de Dios, para el cristianismo que predomina en latinoamericana y fundamentalmente en Colombia, la publicación de esta nueva visión de la biblia sobre las personas lgbt se hace necesaria, no sólo en éste texto, sino ojalá y ese es el camino a seguir, por quienes adhieren a esta nueva visión, en medios masivos de comunicación.

Tal misión, al interior de la iglesia, la han venido desarrollando sacerdotes y laicos comprometidos, que siguen la teología de la liberación, fundamentalmente.

Esta nueva interpretación nos muestra que la biblia, como todo tipo de texto y aunque dogmáticamente, se considera que es un libro infalible, no posee una sola forma de interpretación.

El autor, Daniel A Helminiak, nos muestra en su libro, *“Lo que la Biblia Dice Realmente Sobre la Homosexualidad”*, que a la par de la interpretación textual de la palabra de Dios, existe otra forma de interpretación llamada histórico –crítica, que permite ver mas allá del simple contenido directo de la significación literal del libro sagrado.

El muy respetable sacerdote y teólogo católico nos indica que hacer sólo una interpretación literal de la biblia, es excluir la contextualización épica de la escritura del texto, que aunque se tenga el dogma de fe según el cual Dios es el autor indirecto por revelación, la emanación del mensaje por inspiración de aquellos escritores humanos escogidos por la divinidad en el enfoque histórico –crítico, no tenían una conciencia plena del contenido del mensaje y dado que la palabra de Dios, que no se equivoca, si nos mantenemos dentro del dogma cristiano, es más que simples garabatos o letras, lo más importante es su significado, hay tanto diferencias como convergencias en el análisis literal, y el histórico crítico.

Hacer un análisis literal es muy fácil, porque sólo consiste en dejarse llevar por el significado elemental y directo de las palabras. Por otro lado, hacer el análisis histórico –crítico implica servirse racionalmente de otras ciencias tales como la historia, la arqueología, la antropología, la filosofía, la filología, etc.

Este estudio histórico –crítico de la biblia es reciente y muy poco difundido. Al igual que el estudio de la sexualidad, del cual se empezó a hablar después de la segunda guerra mundial. Y desde el estudio crítico: “cuando la biblia habla de relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, se refiere a ellas como se

entendían es esos tiempos antiguos”²⁸. Y se entendía de la siguiente manera: La sodomía, es decir, las relaciones anales entre hombres, proviene de la historia narrada en el Génesis, primer libro de la Biblia, donde un extranjero llamado Lot, recibe en su casa a dos ángeles y muchos ciudadanos de Sodoma lo instan a permitirles conocer a los extranjeros a lo cual Lot les ofrece sus hijas a cambio, y cuando estaban a punto de allanarle la casa, un milagro ciega a los agresores y Lot, junto con su familia emigran de esa ciudad, que después Dios destruye por el pecado .

Según la nueva forma de interpretación histórico –crítica, el pueblo sodomita no fue castigado por las relaciones anales entre hombres, sino por su falta de hospitalidad.

Ahora bien, la palabra conocer, tiene como significado en la tradición judía, el tener sexo con una persona, pero ésta no es la única connotación del término, ya que también significa enterarse de algo.

Por lo tanto, es también posible que los habitantes de Sodoma, quisieran conocer a los visitantes, en el sentido de saber quiénes eran y qué querían en su ciudad. Reflexionando sobre la cultura de la época de Lot, él era extranjero en Sodoma y a los sodomitas no les gustaba que los visitantes se hospedarán en su ciudad; en cambio, para Lot, la hospitalidad era algo fundamental e irrenunciable. Tenemos entonces, que para los semitas, la hospitalidad era algo sagrado, muy arraigado en su cultura y religión, y cuando Lot fue hospitalario con los visitantes, estaba cumpliendo una tradición y mandamiento divino, por eso ofreció a sus hijas a los ciudadanos de Sodoma a cambio de no hacerles daño a los visitantes. También es válido recalcar que las mujeres, en la cultura semita, eran consideradas menos que los hombres y propiedad del padre, cuando eran solteras; y del marido cuando

²⁸ HELMINIAK. Daniel A. Lo que la Biblia Dice Realmente Sobre la Homosexualidad. Ed. Tercer Mundo, Bogotá, 2005, P. 66

se casaban; sin embargo, ofrecer las hijas, que hoy también debería causar escándalo, se convierte en algo secundario, con tal de hacer énfasis en la conducta, homogenital, para acomodarla a constituirse en causal de condenación eterna.

Es aquí, donde se denota que la interpretación literal tiene una voluntariedad homofóbica, considerando que sólo es válida la interpretación literal y desconociendo y no predicando la hermenéutica histórico-crítica.

Para sintetizar, la reinterpretación de esta historia del libro génesis, es muy elocuente las palabras del padre Helminiak: “Entonces, cuál fue el pecado de Sodoma? El pecado fue el abuso y la ofensa contra los extranjeros”²⁹. Fue la falta de hospitalidad, la capacidad de insulto lo que condenó a los sodomitas y la ética sexual pasa a un segundo plano, porque aunque los sodomitas quisieran violar a los visitantes, la ofensa central es el abuso. La biblia narra otras historias similares donde el género de la persona atacada es irrelevante y la violación se convierte en agresión y humillación independientemente de la orientación sexual que se desarrolle durante su acto.

Otro ejemplo de interpretación histórico-crítica, es la carta a los romanos, escrita por el apóstol san Pablo, lo cual habla, en un texto muy largo, del uso contrario a la “naturaleza” y cómo algunos van en contra de ella misma.

Pero es necesario recordar que la biblia nuestra, inicialmente, estaba en arameo, y después fue traducida al griego, del griego se tradujo al latín y posteriormente al castellano.

²⁹ Ibíd. P. 79

La interpretación de naturaleza, que nosotros tenemos, desde el punto de vista histórico-crítico no es la única, ya que hay otra versión según la cual, la significación de Pablo del concepto de naturaleza, no es esa abstracción, esa esencialidad que entendemos hoy en día, sino costumbre.

Pablo no era un filósofo griego, era un judío convertido, un predicador cristiano. Pablo tenía, a diferencia de algunos apóstoles, la intención de universalizar la fe cristiana y la salvación de todas las almas del mundo. Los gentiles, es decir, el pueblo no judío, debía ser integrado al cristianismo y por ende a la salvación, por eso cuando Pablo hablaba de naturaleza, “en la mente popular, el significado de la palabra natural se relacionaba con lo socialmente aceptado y con lo que prevalecía culturalmente. En este sentido, las ideas de naturaleza y costumbre eran virtualmente intercambiables”³⁰. Y es muy probable que cada sociedad, y más aún en los tiempos paulinos, pensara que sus costumbres son naturales, y lo que hacen otras costumbres, son cosas raras, no naturales y malas. La biblia no cuestiona la ética sexual moderna o posmoderna, eso es un error del prejuicio de quienes quieren juzgar con nuestras actuales categorías una realidad del pasado y que incluso se hace de forma sesgada, porque anteriormente, en la época en que por ejemplo Pablo escribió, las relaciones homogenitales no eran sancionables desde el punto de vista moral como lo entendemos hoy en día.

Quienes se obstinan en hacer una lectura literal de la biblia, para acomodarla a sus prejuicios, en el caso de este texto, homofóbicos, desconocen no sólo la contextualización histórica y por ende la ambigüedad del lenguaje, sino lo que yo considero como la columna central de la fe y doctrina cristiana: el amor y la solidaridad.

³⁰ *Ibíd.* P. 135

Tal vez estos dos conceptos son los que menos cuestionamiento tienen desde una visión cristiana y la invitación de la jerarquía es a cultivarlos como demostración del seguimiento a Jesús. Es difícil concebir un cristiano que rechace a su hermano en la fe, sólo porque tiene una conducta u orientación sexual que no es la suya, y lo que es peor, no está plenamente demostrado que la biblia como palabra de Dios la condene.

Por todo lo anterior, la invitación es a diseñar mecanismos o estrategias que permitan que las relaciones de fuerza inmanentes que se dan en el seno de la iglesia cristiana y más concretamente en la católica, sigan avanzando hacia el triunfo de la hermenéutica teológica histórico-crítica, para que lo que se ha logrado de inclusión se fortalezca y se reduzca al mínimo o si es posible se elimine desde la fe y la enseñanza cristiana todo tipo de discriminación, especialmente aquella que se da, cuando no se tiene una orientación sexual considerada normal .

4. REFLEXIÓN FINAL

La lucha por el reconocimiento de las sexualidades periféricas, como llama Foucault a todas expresiones distintas de la relación heterosexual, en realidad siempre ha estado desarrollándose en la red de las relaciones de fuerza, sobre la cual el Estado, es el telón de fondo.

Dada la sociabilidad humana, el Estado funge como necesidad de hacer un contrato social para poder vivir en armonía y evitar la extinción de la especie por el ejercicio ilimitado y violento de las pasiones humanas.

Entonces, el Estado, como abstracción e imaginario de organización social, crea instituciones y diversas formas de concebirse. Sea cualquiera la forma en que se estructure, la necesidad de imponer el ejercicio del poder o dominación por parte de un individuo o de un grupo, es inherente al ser humano. Tenemos, entonces, que para desarrollar todo ese ejercicio del poder, el Estado se convierte en telón de fondo y el derecho que formaliza su accionar institucional, colorea el mismo.

Las relaciones de fuerza, desde el siglo XVIII, en cuanto a la lucha por la hegemonía de lo que se podría considerar normal, fue ganada por la conducta heterosexual, que heredó la normalidad de su ejercicio, de la cultura religiosa de la Edad Media fundamentalmente.

El Estado moderno permite que la red, en la que se desarrollan las relaciones de fuerza, se empiece a hacer visible y se cuestione secularmente el concepto de verdad sexual que emanaba de la trascendencia.

Es aquí, y principalmente a partir del siglo XIX, donde se empieza a notar con un tono fuerte el proceso hacia la secularización total y la división de competencias entre la religión y el Estado, y ya en el siglo XX, la fe, la medicina y el mismo

derecho, continúan el proceso con la resistencia hacia todo tipo de dogmatización, librando luchas externas e incluso inmanentes.

Cuando desaparece todo tipo de verdad en sí, la posibilidad de inclusión social y la negación de cualquier tipo de discriminación se fortalecen.

Es posible que aún falte mucho por lograr para que las sexualidades periféricas sean reconocidas y su accionar público diseminado en la indiferencia, sobretodo en Occidente y fundamentalmente en Colombia.

Es hora de que cada dispositivo diseñe estrategias que la nueva teología aborde por medio de la catequesis y la pedagogía, su interpretación histórico crítica de la homosexualidad.

Que el derecho reconozca todos los derechos civiles que tienen las personas diversas, para que en un futuro muy próximo, hablemos de matrimonio, adopción, cuota alimentaria, etc., entre parejas del mismo sexo.

Que la medicina permita recobrar la dignidad de los transgéneros y transexuales, y con su accionar profesional, permita la reasignación quirúrgica del género que una persona solicite.

Que la academia, y, principalmente la Universidad, multiplique los espacios de reflexión y lucha de las personas lgbt.

Para que durante el siglo XXI, todos estos dispositivos en cadena permitan que de verdad nos constituyamos, en un Estado posmoderno, diverso, multicultural, sin dogmatismos, fanatismos y fundamentalismos discriminatorios. Un Estado, que por fin le entregue al individuo, como decía Foucault, dos elementos esenciales para vivir bien: su dignidad y su libertad.

BIBLIOGRAFÍA

CHARLOTTE. Scheneider, *Cuerpos y Diversidad Sexual*. Bogotá: Ed. Pontificia Javeriana, 2008.

FOUCAULT, Michel. *La Voluntad de Saber*. México: Ed. Siglo XXI, 2007.

HELMINIAK, Daniel A. *Lo que la Biblia Dice Realmente Sobre la Homosexualidad*. Bogotá: Ed. Tercer Mundo, 2005.

Honorable Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-075, 2007.

JUD. Marmor, *Biología y Sociología de la homosexualidad*. Buenos Aires: Paidós, 1967.